

**BOLETIN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA  
Martes 12 de marzo 2024**

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTENÚMERO: TLALNE1/001304/2024  
YOSUHA ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ  
Y  
LOGISTICA Y MEXANALISIS S.A.P.I DE C.V.,  
GRUPO PIR SERVICIOS CORPORATIVOS DE  
PREVENCION S.A. DE C.V.**

SE NOTIFICA A LA PARTE **LOGISTICA Y MEXANALISIS S.A.P.I DE C.V., GRUPO PIR SERVICIOS CORPORATIVOS DE PREVENCION S.A. DE C.V.** EL AUTO DE FECHA 08 (OCHO) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TLALNE1/01441/2024  
BRANDON ROJANO CRISOSTOMO  
Y  
TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN  
RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE  
DE LA FUENTE DE TRABAJO**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA **DISTRIBUIDORA MEDIARA. S.A.S. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO** EL AUTO DE FECHA 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TLALNE1/01294/2024  
JULIO URIEL TOVAR VASQUEZ  
Y  
DISTRIBUIDORA MEDIARA. S.A.S. DE C.V.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA **DISTRIBUIDORA MEDIARA. S.A.S. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO** EL AUTO DE FECHA 08 (OCHO) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL

QUE, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TLALNE1/01915/2024  
CLAUDIA TUXPAN LARA  
Y  
ENERLUPE SA DE CV (GASOLINERA G500),  
RAFAEL AVIÑA RODILES Y/O QUIEN RESULTE  
PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE  
DE TRABAJO**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA **(GASOLINERA G500), RAFAEL AVIÑA RODILES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO** EL AUTO DE FECHA 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TLALNE1/01818/2024  
CESAR ANTONIO BAUTISTA CASTRO  
Y  
MERCADO LIBRE S.A. DE C.V., MANPOWER S.A.  
DE C.V., BUSINESS LOGISTICS MANAGERS S.A.  
DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE  
DE LA FUENTE DE TRABAJO.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA **MANPOWER S.A. DE C.V., BUSINESS LOGISTICS MANAGERS S.A. DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO** EL AUTO DE FECHA 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TLALNE1/02097/2024  
TOMASA HERNANDEZ SANTIAGO**

**Y  
PRORUSA S.A. DE C.V. Y/O PRORUSA Y/O  
PRORUSA COMMERCE S.A. DE C.V. Y/O QUIEN  
RESULTE RESPONSABLE, PATRON Y/O  
PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA **PRORUSA S.A. DE C.V. Y/O PRORUSA Y/O PRORUSA COMMERCE S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRON Y/O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO** EL AUTO DE FECHA 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE, SE SEÑALAN LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TLALNE1/01210/2024  
ROGELIO ANDRES DELGADILLO TORRES**

**Y  
BYB SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES  
S.A. DE C.V.**

SE ACLARA QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE ESTA AUTORIDAD SEÑALO EN EL ACTA DE CONVENIO DE FECHA 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), UN NUMERO DE EXPEDIENTE DIVERSO, POR LO QUE SE ACLARA DESDE ESTE MOMENTO QUE EL NUMERO CORRECTO DE EXPEDIENTE ES TLALNE1/01210/2024, MISMO QUE DEBERÁ DE TENERSE POR INSERTO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE EL ACTA DE CONVENIO DE ESTA MISMA FECHA, ESTO SIN QUE IMPLIQUE REVOCACIÓN DE ACUERDO ALGUNO Y A EFECTO DE EVITAR POSIBLES NULIDADES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SE DEBE TENER COMO INSERTO A LA LETRA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

---

**LIC.VANESSA MARGARITA  
PACIFUENTES ALVARADO  
SUBDIRECTORA DE  
CONFLICTOS INDIVIDUALES  
TLALNEPANTLA DEL CENTRO  
DE  
CONCILIACIÓN LABORAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**